

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### ALICANTE

##### Edicto

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número 3 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 1.384-5/1985, se sigue procedimiento a instancia de Manuel Mira Benito y otro, contra «Comercial Magefesa», en reclamación sobre resolución de contrato, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de septiembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 18 de septiembre de 1986, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de septiembre de 1986, todas ellas a las doce horas y en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de General Mola, cuenta número 3.111.025 000007.8.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en (domicilio de los actores) calle Lira, 8, A, escalera B, siendo los depositarios don Francisco José Heredia Jover y don Manuel Mira Benito.

#### Bienes objeto de subasta

41 grill-party, 220 v.; dem de 120 v., 35 unidades; 6 ollas inoxidable, número 6, rectas; 12 est. FI-76 m., 1.900 MB; 13 est. FI-76 m., 61 MB; 2 est. FI-104 m., 1.950 MB; 7 est. FI-76 m., 120; 18 est. FI-76 m., 125; 104 infrarrojos mural, 1 barra; 7 est. FI m., 51 MB; 2 est. FI-104 m., 1.950 MB; 2 est. FI-130 m., 1.900; 12 est. FI-76 m., 125 MB; 65 placas «Siroco II»; 5 placas «Siroco III»; 36 freidoras C-2, mod. 563; 20 freidoras C-2, aluminio; 24 freidoras C-2, mod. 538; 23 cafeteras «express», c/vap. marfil; 22 cafeteras «express» c/vap. amarilla; 62 «crepiers» eléctricos, 220 v.; 332 p. vapor, m. 400; 355 p. vapor, m. 350; 612 p. vapor, m. 150 y spray; 102 p. vapor, m. 401; 1.602 p. vapor, m. 150 extra; una fotocopiadora «Olivetti», copia 405.

Furgón «DKW», BI-166833; camión «Ebro», BI-1015-H; camión «Avia», BA-1762-B; «Seat 124», BI-5795-E, y camión «Ebro», BI-8828-G.

Todo ello valorado en 7.330.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Comercial Magefesa», con domicilio últimamente conocido en Alicante, Pla de la Vallonga, parcela 89, se expide la presente en Alicante a 9 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, José Mira Conesa.—El Secretario.—12.363-E (57710).

#### ALMERIA

##### Edicto

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo de Almería y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento ejecutivo número 270/1985, dimanante de la sentencia dictada en los autos 1.392/1985, seguida a instancia de don Francisco Santiesteban Moaleda; frente a la Empresa «Mármoles Gómez Cuétara, Sociedad Anónima», y en los que en el día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes:

	Pesetas
Dos machacadoras marca «Graniers», mod. MS, con motor eléctrico de 50 CV, valoradas en ..	2.000.000
Tres cribas marca «Graniers», tipo CNV-300, con motor eléctrico de 10 CV .....	900.000
Dos molinos marca «Graniers», modelo MA 650 x 650, con motor eléctrico de 50 y 70 CV ..	1.000.000
Dos cuadros telecomunicación, valorados en .....	1.000.000
Dos alimentadores marca «Graniers», tipo AV-280, con motor eléctrico de 4 CV .....	500.000
Una criba marca «Graniers», tipo CNV-600, con motor eléctrico de 20 CV .....	400.000
Dos compresores marca «Holman», tipo TA .....	400.000
Un transformador eléctrico marca «Siemens» .....	1.500.000
Veinte cintas transportadoras ..	500.000
Una báscula marca «Sanz», de 40.000 kilogramos .....	500.000
Seiscientas toneladas de mármol blanco triturado .....	200.000

#### Pesetas

Trescientas toneladas de mármol verde triturado .....	100.000
Cuatro estructuras metálicas .....	400.000
Dos tolvas .....	500.000
Dos tolvas metálicas .....	200.000
Un molino con motor de 25 CV ..	100.000
Diecinueve canaletas para distribución .....	400.000
Un molino de impactos modofo trayunque .....	100.000
Un molino de bolas de acero .....	100.000
Dos aspiradores con motor eléctrico ..	50.000
Herramientas diversas .....	100.000
Un cabrestano con motor gas-oil marca «Diter» .....	100.000

Total valoración ..... 11.050.000

Cuyos bienes se encuentran en poder del depositario, sito en carretera de las Cañadas, sin número, de la localidad de Lijar (Almería).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en parque Nicolás Salmerón, 21, el próximo 6 de octubre del año en curso y su hora de las doce, sirviendo de tipo el de la valoración de los bienes.

En prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 31 del mismo mes y hora que la anterior, con rebaja del 25 por 100 de la valoración.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda subasta, tercera subasta sin sujeción a tipo, la que se celebrará el día 28 de noviembre del año en curso y hora de las doce.

Que servirá de tipo para las subastas el de la valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salgan a primera o segunda subasta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Almería a 27 de junio de 1986.—El Magistrado, Benito Alvarez Acosta.—El Secretario.—12.364-E (57711).

#### CADIZ

##### Cédula de notificación sentencia Tribunal Central

En virtud de lo acordado con fecha 27 de junio de 1986 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre prestación se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.091/1984, a instancia de don Manuel Benítez Jiménez, contra las empresas «Alvamar, Sociedad Anónima», y «Pescasur, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Benítez Jiménez contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Cádiz, en 28 de marzo de 1985, a virtud de demanda por aquél deducida contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina y empresas «Alvamar, Sociedad Anónima», y «Pescasur, Sociedad Anónima», sobre incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, condenando a las empresas «Alvamar, Sociedad Anónima», y «Pescasur, Sociedad Anónima», de

forma directa, principal y solidariamente a que abonen al actor la cantidad de 656.616 pesetas, subsidio correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 31 de enero de 1981 y el 31 de enero de 1984, y, subsidiariamente, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social, en el orden de sus respectivas competencias, y absolviendo al Instituto Social de la Marina.—La presente sentencia es firme.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de esta Resolución para su notificación a las partes, y con notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo, dejándose otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Cruz Requejo, Manuel Avila Romero, Francisco Carrión Navarro.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas demandadas «Alvamar, Sociedad Anónima», y «Pescasur, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 4 de julio de 1986.—El Secretario, firmado, Eduardo Cadenas Coronado.—12.422-E (57755).

*Cédula de notificación*  
Sentencia-invoce

En virtud de lo acordado con fecha 2 de julio de 1986 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 392/1986, a instancia de don Francisco J. Gómez Castro, contra la empresa «Técnica de Comunicaciones» (TECNITEL), se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Francisco Javier Gómez Castro, contra la Empresa «Técnica de Comunicaciones, Sociedad Anónima», sobre salarios y liquidación de contrato, deb condonar y condeno a la Empresa demandada a que por dicho concepto abone al demandante la suma de 117.977 pesetas. Con lo que se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente, que firman con su Señoría los asistentes, dándose así por enterados de esta sentencia, que será notificada en legal forma a la Empresa incompareciente, contra la que no cabe recurso alguno. Doy fe.» Firmado: José Luis Marquina Diez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Técnica de Comunicaciones, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 4 de julio de 1986.—El Secretario: firmado, Eduardo Cadenas Coronado.—12.421-E (57754).

VIZCAYA

*Edicto*

Don José Vicente Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 359/1986, ejecución número 252/1986, a instancia de Luis Carlos Gil Acasuso, en representación de trabajadores, contra Ernesto Sancho Merino, en reclamación de cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Relación de bienes que por su extensión y prolijidad no se relacionan, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Las certificaciones de cargas de los inmuebles embargados también se hallan en esta Magistratura para ser examinadas por cuantos lo deseen. Los bienes están valorados en 14.900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 2 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 2 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Vicente Lope Sáenz de Tejada.—El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.—12.384-E (57730).

JUZGADO CENTRAL  
DE INSTRUCCION NUMERO 2

MADRID

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Central de

Instrucción número 2 de Madrid, en diligencias previas número 254/1986, sobre estragos por explosión de un artefacto en el camión-tractor marca «Scania PA 4X28-D», matrícula 6232 KL 70, con semirremolque, marca «Fruehauf France», modelo FD-L23-1, matrícula 8540 KM 70, se hace por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al conductor de dicho camión, Simard Pascal, natural de Relfort (Francia), nacido el día 12 de abril de 1958, vecino de Lure, con domicilio en 4, rue Robespierre; igualmente por medio del presente se le cita para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos y requerirle para que aporte las facturas correspondientes a los daños ocasionados en el camión citado.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 4 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.416-E (57749).

JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

*Edictos*

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 595/1984-B, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gramunt de Moragas, contra Pedro Busquets Torra y Margarita Albalade y Lleixa, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 1 de octubre de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para poder tomar en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 3.750.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si el precio ofrecido fuese inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta, se estará a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, y que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

24. Piso sexto, puerta tercera, en la séptima planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle de Marina, números 257 al 261. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de 81 metros 60 decímetros cuadrados. Tiene un coeficiente del 3,26 por 100. Inscrita

en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.460, libro 1.289, folio 1, finca número 80.884, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 23 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—13.581-C (57789).

★

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 987 de 1985 (Sección C), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Avelino Gutiérrez Balabriga, en reclamación de 5.363.679 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 8.225.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 10 de octubre, a sus once horas.

#### Finca objeto de subasta

Departamento número 1, semisótano, sito en la planta primera del inmueble de Santa Coloma de Gramanet, en la calle Príncipe, digo Enrique Granados, 30-36, destinado a local. Tiene acceso a través de la calle Enrique Granados. Ocupa una superficie de 220 metros cuadrados. Linda: Al frente, dicha calle Enrique Granados; a la derecha, entrando; calle Aguileras; izquierda, departamentos número 2 y 3 y elementos comunes, y fondo, herederos de Juan Franquesas. Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona, número 90, tomo 844, libro 708, sección Santa Coloma, folio 136, finca 35.648, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín. Ante mí: El Secretario.—13.580-C (57788).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.597/1981, instado por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra «Royal Cover Española, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 6 de octubre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de la tercera subasta, sin sujeción, a tipo, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Edificio industrial compuesto de planta baja solamente, con frente a la carretera que dirige a Palaunderías, número 3, término municipal de Lisá de Vall, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 935, libro 16 de Lisá de Vall, folio 165, finca número 1.560, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.582-C (57790).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 979/1985, primera, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza), contra doña María Antonia Camps Lage, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda pública subasta el día 8 de octubre, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 5, de la calle Vallfogora, piso segundo, primera, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 641, folio 125, libro 641, finca número 19.572, inscripción tercera y sexta. Valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Y en esta segunda subasta saídrá con el 25 por 100 de rebaja sobre el precio de su valoración.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1986.—La Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario.—6.245-A (57816).

★

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 429/1984-A, instado por «Corporación Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra don Carlos Almaran Aguado y doña María Carmen González Palomo, he acordado por providencia de hoy la celebración de primera pública subasta el día 30 de septiembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 1 de la calle Barroso, número 1, de Málaga; local comercial, planta baja, de la localidad de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 552, folio 72, finca número 14.077, inscripción cuarta. Valorada en la cantidad de 8.615.930 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—13.583-C (57791).

#### BURGOS

#### Edictos

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 269/1984, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra «Bigar, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 9 de septiembre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será del 75 por 100 del tipo de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1.º 6-atorce.-Piso segundo, tipo B, situado en la segunda planta alta del edificio números 1, 2 y 3 de la calle San Esteban, que arranca de la de Burgo de Osma, en Aranda de Duero (Burgos), con entrada por el portal número 1. Ocupa una superficie útil de 87,20 metros cuadrados y construida de 107,8 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Lleva como anejo el apartamento 11-2-B del desván, que tiene su acceso por el portal número 1, de 11,60 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con el 12-1-B de desván, e izquierda, pasillo de acceso de esta misma entrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.355, libro 284, folio 177, finca 30.156.

Valorado en 3.995.000 pesetas (sale a esta subasta por el 75 por 100 de dicho precio).

2.º 27. Treinta y siete.-Piso primero, tipo H, situado en la planta primera alta del edificio, ubicado en calle San Esteban, que arranca de la de Burgo de Osma, números 1, 2 y 3, en Aranda de Duero (Burgos), con acceso por el portal de entrada número 3. Ocupa una superficie útil de 81,10 metros cuadrados y construida de 103,6 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y tendedero en su fachada sur. Lleva como anejo el apartamento 10-1-H del desván, con acceso por el portal 3, de 10,40 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, el 9-2-H; izquierda, el apartamento 11-3-1, ambos de este mismo acceso. Tiene una cuota de participación de 1,141 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.355, libro 284, folio 249, finca 30.180.

Valorado a efectos de subasta en 3.867.500 pesetas (sale a esta segunda subasta por el 75 por 100 de dicho precio).

Dado en Burgos a 10 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, José González de la Red.-El Secretario.-843-D (57821).

★

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 382/1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra don Mariano Martínez Aguilar y esposa, doña Carmen Berro Gil, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de septiembre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el de la tasación que se indicará, rebajado en un 25 por 100.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días hábiles y horas de audiencia.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana en Burgos.-Número 1 B). Local de la planta baja en casa sin número, en calle de nueva apertura, perpendicular a la de Vitoria, en el barrio de Gamonal de Río Pico, hoy calle 3-32, número 2. Con una superficie de 240 metros cuadrados. Linda: Al este, o fachada, calle de su situación; oeste, finca letra A de la propia casa; norte, resto de la finca matriz, portal y caja de escalera (portal, número 2), y al sur, terrenos de don Teodoro García Moreno y otros. Cuota: Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, de 7,68 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 10.200.000 pesetas.

Dado en Burgos a 5 de marzo de 1986.-El Magistrado-Juez, José González de la Red.-El Secretario.-1.269-D (57822).

#### CADIZ

##### Edicto

Don Rafael del Río Delgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra «Ramírez Murillo, Sociedad Anónima», con el número 227/1985, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 29 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, cuesta de las Calesas, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la documentación y titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo a la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla undécima del mencionado artículo, el 75 por 100 del tipo de la primera, que era el de la suma de 38.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo,

pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En el caso de que quedara desierta se señala para la tercera subasta el día 24 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y con las mismas condiciones expuestas.

#### Finca que se subasta

Local comercial en planta primera del edificio «Bellaesquina», sito en esta ciudad, calle Herrera Quevedo, número 5. Tiene fachada y entrada principal por la calle de situación, y otra entrada desde el paseo Marítimo, a través de una escalera independiente, y linda: Por la derecha, entrando, con el paseo Marítimo y con huecos de escalera y ascensor del edificio; por su izquierda, con hueco de ascensor y con casa número 3 de la calle de situación, y por su fondo, con el local 31 A, segregado. Ocupa una superficie de 598,39 metros cuadrados, con un coeficiente en relación al total del valor del inmueble de 6,002 por 100.

Dado en la ciudad de Cádiz a 4 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael del Río Delgado.-El Secretario.-5.195-3 (57689).

#### CALATAYUD

##### Edicto

Don César Arturo de Tomás Fanjul, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio por causa legal seguido en este Juzgado con el número 24 de 1986, a instancia de Juan Carlos Malaina Ortega, representado por el Procurador señor Moreno, contra Myrian Michele Ingrid Diele, declarada en rebeldía, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. Número 45/1986.-En Calatayud, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. El señor don César Arturo de Tomás Fanjul, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido. Habiendo visto los presentes autos de divorcio por causa legal, seguidos en este Juzgado con el número 24 de 1986, a instancia de Juan Carlos Malaina Ortega, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Torrijo de la Cañada, representado por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Moreno Ortega y defendido por el Letrado señor Arenas Lafuente, contra Myrian Michele Ingrid Diele, mayor de edad, casada, de nacionalidad alemana, sin profesión especial, con domicilio desconocido, y contra el Ministerio Fiscal, y... Antecedentes... Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador don Ricardo Moreno, en nombre y representación de Juan Carlos Malaina Ortega, contra Myrian Michele Ingrid Diele, y el Ministerio Fiscal, declaro el divorcio del matrimonio formado por ambos, privando a la esposa de la patria potestad, quedando el hijo bajo el cuidado y en compañía del padre, que ejercerá exclusivamente la patria potestad, quien podrá residir junto con su hijo en la localidad de Torrijo de la Cañada, que la esposa podrá visitar y tener en su compañía al hijo menor un fin de semana, al menos, desde las diez horas del sábado a las veinte horas del domingo, debiendo recogerlo y reintegrarlo en el domicilio paterno; todo ello sin perjuicio de que, por modificación de las circunstancias, pudieran modificarse y completarse las medidas adoptadas. Condenando a la parte demandada, señora Ingrid Diele, al pago de las costas de este procedimiento, con la reducción del 50 por 100. Librense los despachos oportunos para la anotación de la sentencia en el Registro Civil del matrimonio y en

el del nacimiento del hijo, por afectar la sentencia a la patria potestad sobre el mismo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266 de la Ley orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: César Arturo de Tomás Fanjul.—Rubricado.—Publicación.—Leida, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Isidro Ruiz.—Rubricado.»

Y para que conste, surta sus efectos y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, Myrian Michele Ingrid Diele, expido y firmo el presente en Calatayud a 23 de junio de 1986.—El Juez, César Arturo de Tomás Fanjul.—El Secretario.—3.781-D (57823).

## CORDOBA

### Cédulas de notificación

En los autos de separación conyugal número 135 de 1985, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Natividad Castro Márquez, contra don José María Bonilla Alcántara, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 27 de junio de 1986. El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal número 135 de 1985, a instancia de doña María Natividad Castro Márquez, mayor de edad, casada, limpiadora y vecina de Córdoba, representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, bajo la dirección del Letrado don José Barroso Rodríguez, contra su marido, don José Bonilla Alcántara, mayor de edad, casado, pensionista de la Seguridad Social, en ignorado paradero, que por su rebeldía ha estado representado por los Estrados del Juzgado, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, en nombre y representación de doña María Natividad Castro Márquez, contra su esposo, don José Bonilla Alcántara, debo decretar y decreto la separación personal de ambos cónyuges por abandono injustificado del hogar y violación grave y reiterada de los deberes respecto de los hijos comunes, ambas causas imputables al marido, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia, se confía a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores, siendo la patria potestad compartida, cuyo régimen de visitas podrá establecerse, en su caso, de mutuo acuerdo o por la autoridad judicial; se atribuye a la esposa e hijos el uso de la vivienda familiar, así como los objetos y enseres existentes en el mismo, pudiendo retirar el esposo los de uso personal, como contribución al levantamiento de las cargas familiares, digo, del matrimonio, y en concepto de alimentos para los hijos, el esposo deberá contribuir con la cantidad de 10.000 pesetas mensuales, que se revisarán en el tiempo y proporción en que se modifique la pensión de invalidez que percibe. Todo ello sin expresa declaración en cuanto al pago de las costas procesales. Y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio y nacimiento de los hijos menores al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley si la parte actora no solicitare la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Joaquín Navarro Fayos.»

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don José María Bonilla Alcántara, expido y firmo la presente en Córdoba a 7 de julio de 1986.—El Secretario.—12.370-E (57717).

★

En los autos de que se hará expresión se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, a 28 de junio de 1986.—El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal número 206/85, a instancia de doña Rafaela Díaz Miranda, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Córdoba, representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Ponferrada, contra su esposo don Francisco Sánchez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido y que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, en nombre y representación de doña Rafaela Díaz Miranda, contra su esposo don Francisco Sánchez Rodríguez, debo decretar y decreto la separación personal de ambos esposos por violación grave y reiterada de los deberes conyugales y de los deberes respecto de los hijos comunes, ambas causas imputables al marido, declarando disuelto el régimen económico matrimonial; se confía a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores; se atribuye a la esposa e hijos menores el uso de la vivienda familiar, debiendo salir de ella el esposo, que podrá retirar los bienes y objetos de uso personal; como contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio el esposo deberá abonar a la esposa la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, librándose oficio al Negociado de Prestaciones del INEM a fin de que se efectúen las correspondientes retenciones en favor de la esposa e hijos a fin de poder ser cobradas por ésta. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas procesales. Y una vez firme esta Resolución, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos menores al Registro Civil de Córdoba. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley si la parte actora no solicitare la notificación personal en el término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Joaquín Navarro Fayos.—Ante mí, publicada en el mismo día, el Secretario: Francisco Pulido.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Francisco Sánchez Rodríguez, expido y firmo la presente en Córdoba a 9 de julio de 1986.—El Secretario.—12.369-E (57716).

## GIRONA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona.

Hace saber: Que en el expediente número 236/1986 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Construcciones For-Bru, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, Doctor Trueta, 4, y dedicada a obras de edificación urbana o industrial, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Josep Alvarez Rubirola, don Joaquín de Vicente Martí y a la acreedora «Gener-Casadevall, Sociedad Anónima», con un

activo de 139.074.919 pesetas y un pasivo de 105.681.248 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Girona a 2 de julio de 1986.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental.—13.575-C (57785).

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edictos

Don Angel Guzmán Montesdeoca Acosta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 615/1985, a instancia de la Entidad mercantil «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Vega González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 9.500.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en la plaza de San Agustín, 7, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 28 de octubre, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local comercial en la planta baja o primera, al que es anejo un cuarto de aseo emplazado en el fondo del mismo. Tiene una superficie útil de 162 metros y 11 decímetros cuadrados, y linda: Por el sur o frontis, con la calle Alfredo Calderón y zona de elementos comunes; al norte o espalda, finca de don Santiago Sánchez Pérez; nacimiento o derecha, la de don Santiago Artiles Rodríguez, y poniente o izquierda, otra que fue de don Francisco Sosa Cabrera. Dentro de los expresados linderos, pero no de la cabida, queda un patio común de 6 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2

de esta ciudad, al libro 129, finca 28.167, tomo 1.142.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez, Angel Guzmán Montesdeoca Acosta.-El Secretario.-5.194-3 (57688).

★

Don Angel Guzmán Montesdeoca Acosta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rodríguez Hernández y doña Bedelia López Sánchez y en ejecución de sentencia, dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 7, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de octubre próximo, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 6 de noviembre, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

«Urbana.-Chalé de dos plantas, 14 del complejo turístico "Las Marinas", en playa del Inglés, término de San Bartolomé, en el cuerpo de fila A -emplazada al sur de la parcela ocupada por dicho complejo- en la que es el decimocuarto. Ocupa 73 metros 20 decímetros cuadrados útiles aproximadamente. Posee dos pequeños jardines privados, uno exterior de 17 metros 90 decímetros cuadrados y otro interior de 10 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona verde común; sur, pasillo de acceso a los chalés de esa fila; al naciente o derecha, entrando, chalé 13, y al poniente o izquierda, chalé 15. Sus cuotas son en la fila A, 4,486 por 100, y en complejo, 1,966 por

100. Inserto en el asiento 1.415, folio 170, diario 44, finca número 7.338.»

Su valor, 6.500.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez, Angel Guzmán Montesdeoca.-El Secretario.-5.197-3 (57691).

#### MADRID

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.592/1984-MV, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Construcciones Llofer, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera pública subasta para el próximo día 15 de septiembre próximo y hora doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

En Alcorcón (Madrid).-Finca número 2, calle de Los Cantos, número 5. Piso primero, letra A. Está situado en la planta primera, sin contar los sótanos y baja, del edificio sito en la calle de Los Cantos, número 5, de Alcorcón (Madrid). Consta de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendadero. Ocupa una superficie aproximada de 95 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda: Al frente, mirando desde la fachada principal del edificio, conrellano y hueco de escalera y patio de luces; por la derecha, entrando, con vivienda letra B; por el fondo, con zona de jardines. Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble de 1 entero 68 centésimas por 100, y en el edificio, de 2 enteros 534 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.654, libro 698, folio 176, finca número 55.755, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1986.-El Juez.-El Secretario.-13.616-C (57854).

★

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.257/1985, se siguen autos del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra don Francisco Tarín Fontana, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de septiembre de 1986, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.-El tipo de subasta es de 3.000.000 de pesetas pactado en escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca que se subasta

Un campo de 4 áreas 57 centiáreas, igual a media fanega 10 brazas de tierra huerta, en término de Turis, partido del Rincón o Puente, en Valencia.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.-El Secretario.-13.845-C (59446).

★

Don Jesús Nicolás García Paredes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.779 de 1983, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Cooperativa de Viviendas Sociales para funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca de Madrid, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 16 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que más adelante se expresará, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.-Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

En El Escorial (Madrid).—Ciudad Bosque de los Arroyos, bloque A, 1.º piso 1.º A, situado en la planta 1.ª sin contar la de semisótano del bloque A, tiene una superficie aproximada de 111 metros 58 decímetros cuadrados; se le asigna una participación en los elementos comunes y gastos del inmueble del 9,27 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial, al tomo 1.330, libro 71, folio 146, finca número 4.490, inscripción segunda.

Salé a segunda subasta con sujeción al tipo de 1.050.000 pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez, Jesús Nicolás García Paredes.—El Secretario.—13.846-C (59447).

★

Don José Escolano López Montenegro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 210/1984-A, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Deleito Villa, contra «Residencial Santa Rosa, Sociedad Anónima», y don Antonio González Fuertes, sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 24 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que desde la publicación del anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

En Mejorada del Campo (Madrid). Tierra al pago denominado Camino Bajo de Veliilla, partida de Alcalá de Henares. Ocupa una extensión

superficial inscrita de 38.023 metros con 50 decímetros cuadrados, en virtud de reciente medición practicada al efecto de 42.466 metros con 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 130 del tomo 17 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, finca número 990, inscripción octava.

Se hace constar que la expresada finca se sacó en segunda subasta por la cantidad de 22.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, José Escolano López Montenegro.—El Secretario.—13.606-C (57842).

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 814/1985, a instancia del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Vicente Domenech Adell y doña Francisca Michavila Agramunt, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 8.402.047 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca que a continuación se relaciona, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del edificio de la plaza de Castilla, de Madrid, se señala el día 18 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

#### Finca que se subasta

Heredad polígono 3, parcela 4, sita en la partida Suterriñanes, del término de Vinaroz, algarrobos de tercera, de 2 hectáreas 22 áreas 40 centiáreas de cabida. Que linda: Al norte, carretera de Zaragoza a Vinaroz; por el este, Pedro Roca Tría y José Casanada Pucho; por el sur, José Esteller Esteller de José, y por oeste, Leopoldo Esteller Michavila.

Título: Pertenece a la sociedad conyugal integrada por don Vicente Domenech Adell y doña Francisca Michavila Agramunt, por compra a don Angel Alcázar Nervión, mediante escritura otorgada en Vinaroz, el 28 de marzo de 1977, ante el Notario de la misma don Tobias Calvo, primera copia de la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al folio 228 vuelto, libro 122 de Vinaroz, finca número 14.330, inscripción segunda. Tasada la finca en la cantidad de 12.762.750 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 9.572.063 pesetas, después de rebajado el 25 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del referido tipo en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—13.592-C (57798).

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 375/1985, a instancia del Procurador señor Aráez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Edificios Telde, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente, en tres lotes por separado:

En Manzanares (Ciudad Real), General Sanjurjo, 43:

Portal 1, vivienda D, con una superficie útil de 89,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 906, libro 389, folio 5, finca 24.716, inscripción segunda.

Portal 1, vivienda D, ocupa una superficie útil aproximada de 98,56 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, tomo 906, libro 389, folio 13, finca 24.720, inscripción segunda.

Portal 2, vivienda letra E, ocupa una superficie de 91,52 metros cuadrados. Inscrita en dicho Registro al tomo 906, libro 389, folio 31, finca 24.729, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, se ha señalado el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.515.500 pesetas para cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Para la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno y bajo idénticas condiciones, se ha señalado el día 13 de octubre próximo, a las doce de su mañana.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.615-C (57853).

★

Por el presente, se hace saber: Que en el concurso de acreedores seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con el número 1.823/1981-O, a instancia de don José Luis Bravo Rodríguez, contra don Ricardo Duque Fernández de Pinedo, hoy sus herederos, han sido nombrados Síndicos del referido concurso don Víctor Velasco Lavín, don Francisco Soriano Zurita y don Salvador Peña Ochoa. Haciéndose saber el presente a los efectos legales oportunos.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 25 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.589-C (57795).

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid.

Que en este Juzgado se sigue expediente sobre concurso de acreedores, instado por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación de don Juan Castillejo Carvajal, contra sindicatura del juicio universal de concurso de acreedores, representada por el Procurador señor Tejedor Moyano, en el que por el Procurador señor Granizo García Cuenca, en nombre y representación del «Banco de Descuento, Sociedad Anónima», se interpuso demanda incidental contra lo acordado en la Junta general de acreedores para la graduación de los créditos de los acreedores, la cual se celebró en la forma establecida por la Ley, y cuyo resultado obra en autos y acordándose la proclamación del resultado favorable de la votación para la aprobación del Convenio presentado por el Procurador señor Rosch Nadal en nombre de su representado. Se dictó sentencia por la que desestimaba dicha demanda de impugnación, la cual fue apelada, elevándose los autos a la superioridad, la cual confirmó el fallo de la sentencia dictada en esta instancia; y en el que recayó el siguiente, que, copiada en su parte dispositiva, es como sigue:

«Auto.—En Madrid a 18 de noviembre de 1985.—Por todo esto, acuerdo: Que todos los interesados deben estar y pasar por el Convenio proclamado y aprobado y formulado por el Procurador señor Rosch Nadal en nombre de don Juan Castillejo Carvajal, en la Junta general de acreedores celebrada con fecha 18 de noviembre de 1982, siendo el mencionado Convenio el siguiente:

#### Proposición del convenio:

Primero.—El concursado pone a disposición de los acreedores, la totalidad de los bienes y derechos que constan ocupados en el presente juicio universal, para su realización en la forma y condiciones que se considere oportunas.

Segundo.—A tal efecto, para hacerse cargo inmediato de su administración y ejercicio interino se venden y en definitiva para la práctica ejecución del Convenio, se constituye una Comisión formada por las mismas personas que integran la sindicatura, las cuales, obrando conjuntamente o por mayoría, representan al concursado y a todos los acreedores. Dicha Comisión estará facultada para: a) Administrar los bienes del deudor y percibir sus rentas y productos. b) Cobrar las cantidades que por cualquier concepto o causa corresponda o pertenezcan al concursado. c) Enajenar, permutar o transmitir por cualquier título toda clase de bienes y derechos del deudor, por el precio y con los pactos y condiciones que en cada momento se estimen más beneficiosos. d) Cancelar hipotecas y cualquier otro derecho real que existan sobre los bienes del concursado. e) Transigir judicial o extrajudicialmente cuantas cuestiones afecten a sus bienes o derechos. f) Comparecer en toda clase de procedimientos judiciales y continuar éstos con todas sus incidencias y recursos.

Tercero.—Con la finalidad de posibilitar el ejercicio de las facultades indicadas, el concursado, dentro de los ocho días subsiguientes a la aprobación del Convenio, otorgará a favor de los miembros de la Comisión unos poderes notariales que con todas amplitud recoja cuantas han quedado enumeradas, haciendo constar que el mismo, como derivado del presente Convenio y encausado en él, tiene el carácter de irrevocable.

Cuarto.—Con el producto que se obtenga de la administración, venta de los bienes y ejercicio de los derechos del concursado, se procederá en primer lugar a satisfacer los gastos judiciales y costas producidos en la promoción y trámite del concurso. El excedente se aplicará al pago de los créditos reconocidos en el presente juicio universal, como legalmente procede, teniendo en cuenta lo que resulta de su graduación.

Quinto.—Finalizadas que sean las operaciones de realización del Activo y una vez verificado el pago de los capitulos antedichos, la Comisión cesará en su cometido y el concursado recobrará si los hubiere, los bienes sobrantes. De no haber sido satisfechos los créditos en su integridad, los acreedores se darán por saldados y finiquitados en cuanto aquéllos, haciendo quita total de las diferencias que les pudieran faltar para su íntegro cobro.

Sexto.—Una vez firme el acuerdo de la Junta aprobando el presente Convenio y cumplido lo dispuesto en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se dará por terminado el juicio universal del concurso de acreedores, con rehabilitación del concursado.

Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose el mismo al Procurador señor Rosch Nadal para que cuide de su diligenciado, y el tablón de este Juzgado.—Estése la Sindicatura, por medio de su representación procesal, en las presentes actuaciones a lo acordado en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo acuerda, manda y firma doña Manuela Carmena Castrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid.—Firmado: Manuela Carmena Castrillo.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de junio de 1986.—El Secretario.—5.198-3 (57692).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.020/1984-P, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Humbersa, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes:

Piso bajo, letra D o izquierda, de la fachada posterior, situado en la planta baja del edificio 4, sito en la calle Pradillo, sin número, de la localidad de Los Molinos. Ocupa una superficie construida de 90 metros cuadrados. Se le asigna una participación de 12,13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 2.056, libro 42, folio 17, finca 2.624.

Piso primero, letra A o derecha, de la fachada principal, situado en la planta primera del edificio número 4, situado en la calle Pradillo, sin número, de la localidad de Los Molinos. Ocupa una superficie construida aproximada de 100 metros con 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.056, libro 42, folio 21, finca 2.625.

Piso primero, letra D o izquierda, de la fachada posterior, situado en la primera planta, sin contar la baja, del edificio 4, en la calle Pradillo, sin número, de la localidad de Los Molinos. Ocupa una superficie construida aproximada de 100 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.056, libro 42, folio 37, finca 2.629.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 15 de septiembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.968.750 pesetas las fincas 2.624 y 2.625 y 2.198.750 pesetas la finca 2.629, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la

Secretaría del Juzgado el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—13.618-C (57856).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 906 de 1985, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de don Avelino Mourelo Núñez, contra don Nicolás Donmarco Martino y otra, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, bajo las condiciones establecidas en las reglas 7.ª a 15, inclusive, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta cuarta.

Se señala para la segunda subasta el día 18 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el de 11.970.000 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del precio pactado en la escritura de préstamo.

Si esta segunda subasta fuera declarada desierta, se celebrará la tercera subasta el día 17 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100, al menos, del tipo de la segunda.

Se advierte, además, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 1 bis, o local comercial número 1 bis. Está situado en la planta baja de la casa señalada con el número 1 de la calle María de Guzmán, de Madrid, con entrada por dicha calle. Se compone de planta baja, en la que ocupa una superficie de 127 metros 61 decímetros cuadrados, y de planta de sótano, con una superficie de 112 metros cuadrados, al que se accede por una escalera de intercomunicación.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta capital, al folio 99 del tomo 2.321 del archivo, 1.781 de la sección segunda, finca 69.193, inscripción segunda.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y para su publicación con veinte días de antelación, por lo menos, a la fecha del señalamiento en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 2 de julio de 1986.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.191-3 (57685).

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 924 de 1985, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Javier Ruiz Martínez-Salas en nombre del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Gonzalo del Val García y doña Francisca Tolosana Abadía, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca que se describe a continuación:

Finca número 24 o piso octavo, mano izquierda, poniéndose de frente en la meseta de escalera, sita en la planta octava, de la casa número 113 de la calle Guzmán el Bueno, de Madrid. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de costura y plancha, dos cuartos de baño y un aseo de servicio, una cocina con salida al balcón, otro balcón de fachada, un descansillo de montacargas donde existe un lavadero y un vertedero de basuras, tres armarios empotrados y los pasillos correspondientes para poner en comunicación las diversas dependencias de la vivienda. Superficie aproximada, 141 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 974, folio 21, finca 38.507, inscripción segunda. Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 15.140.625 pesetas.

Para la segunda subasta se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Para la tercera subasta se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, el día 29 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 20 por 100 del tipo de dicha segunda subasta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

La diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—5.196-3 (57690).

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 46/1984 se sigue expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «La Paquita, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en los cuales se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid a 24 de junio de 1986.

El anterior escrito, relación de adhesiones y documentos que se acompaña, únanse al expediente de su razón concurriendo los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.—Que a instancia de la Entidad «La Paquita, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle del Roble, número 22, representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, se

le tuvo, por providencia de 17 de enero de 1984, por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos, designándose Interventores a don Miguel Guijarro Gómez y a don Alberto Grande García y por los acreedores al Banco de Financiación (INDUBAN), quienes presentaron oportunamente el correspondiente dictamen y en base a él se dictó auto de insolvencia provisional.

Segundo.—Que convocada Junta general de acreedores, la representación de la suspensión solicitó se sustituyera la Junta general de acreedores por el procedimiento escrito, a lo que se accede por auto de 26 de noviembre de 1985, concediéndole un plazo de cuatro meses para la aprobación del Convenio, que fue ampliado.

Tercero.—Que el Convenio sometido a la aprobación de los acreedores presentado por la representación de la suspensión es del tenor literal siguiente:

Artículo 1.º El presente Convenio obliga a «La Paquita, Sociedad Anónima», y a todos los acreedores ordinarios comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 11, que tramita el expediente de suspensión de pagos de la deudora y a aquellos que en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º del presente Convenio reconozca la Comisión de acreedores.

Art. 2.º La Sociedad suspensa pagará la totalidad de los créditos definitivamente reconocidos en los siguientes plazos y contados a partir de la firmeza del auto aprobatorio del Convenio, considerándose en cualquier caso la totalidad del año 1986 como de carencia para pagos, y no computable a efectos de tales plazos:

En el primer año se liquidarán solamente los créditos vencidos a los acreedores contra la masa y los que tengan derecho de abstención, en la medida que lo permita la tesorería e independientemente de los acuerdos que con los mismos se concierten.

En el segundo año, el 15 por 100 del principal de los acreedores ordinarios.

En el tercer año, el 15 por 100 del principal de los acreedores ordinarios.

En el cuarto año, el 20 por 100 del principal de los acreedores ordinarios.

En el quinto año, el 25 por 100 del principal de los acreedores ordinarios.

En el sexto año, el 25 por 100 del principal de los acreedores ordinarios.

Art. 3.º Los citados créditos ordinarios devengarán intereses, cuya cuantía se fijará libremente por la Comisión de acreedores, a la vista de los resultados económicos de la Sociedad suspensa. Los intereses no serán superiores al 8 por 100 anual, debiendo ser liquidados junto con la sexta anualidad. Tales intereses habrán de pagarse con cargo exclusivo al total de beneficios acumulados por la Sociedad, hasta al año de liquidación de los mismos.

Art. 4.º No obstante lo establecido en el artículo anterior, «La Paquita, Sociedad Anónima», se reconoce la facultad de anticipar los pagos si estuviera en condiciones de hacerlo. En este caso, los intereses se reducirían en la proporción necesaria.

Art. 5.º Don Adolfo Vicent Díaz y «Bolsas Vicent, Sociedad Anónima», por el hecho de la firma de este Convenio, acceden a posponer el cobro de sus créditos, tanto aquellos que les han sido reconocidos en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado, como aquellos otros que hayan podido adquirir por cualquier título de terceros acreedores en favor de los demás acreedores ordinarios.

En consecuencia, dichos acreedores percibirán sus créditos una vez que los hayan hecho los demás vinculados por el Convenio por todos los conceptos.

Art. 6.º Los tenedores de las obligaciones hipotecarias constituidas mediante escrituras

otorgadas ante el Notario don Víctor Manuel Garrido de Palma el día 11 de noviembre de 1983, números 2.391 y 2.392 de su protocolo, renuncian expresamente a su derecho de abstención, accediendo a posponer el cobro de sus créditos en favor de los demás acreedores ordinarios. En consecuencia, dichos acreedores percibirán, asimismo, sus créditos una vez que lo hayan hecho los demás vinculados por el Convenio por todos los conceptos, firmando el presente documento en prueba de conformidad.

Art. 7.º Se nombra una Comisión de acreedores, compuesta por «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima» y «Reciclajes Generales, Sociedad Anónima» (REGESA), en la persona física que dichas Entidades mercantiles designen. Y como suplentes, «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» y «Papeles Allende, Sociedad Anónima», por este orden, para el caso de no aceptación o renuncia de los titulares.

Serán facultades de la Comisión de acreedores las siguientes:

a) La designación y cese de Director general de la Entidad suspensa, quien estará investido de los más amplios poderes para representar, regir y gobernar la Sociedad en todos sus negocios y asuntos.

b) Asistir, a través de un representante de la Comisión, a los Consejos de Administración y Juntas generales de «La Paquita, Sociedad Anónima».

c) Solicitar y recibir información trimestral de la situación económica de la Empresa.

d) Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad de la Sociedad, siendo tal autorización preceptiva para la transmisión de los mismos.

e) Establecer los medios de control que estime necesarios.

Art. 8.º Independientemente de las facultades a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de acreedores podrá reconocer créditos a favor de los acreedores-tenedores de letras de cambio o cualesquiera otros documentos de tráfico y giro en los que la mercantil suspensa figure como libradora, aceptante, tomadora, avalista, endosataria o cualquier otro título de los que se derive una obligación o responsabilidad de pago contra la Sociedad suspensa, previa entrega física de dichos títulos originales para su verificación por dicha Comisión, y su posterior devolución al acreedor. Para que dicho reconocimiento sea eficaz y el crédito haya de ser pagado por la suspensa, el acreedor deberá hacer entrega a la Comisión de acreedores de tales títulos originales en el plazo de noventa días naturales a partir de la fecha en que sea firme el auto aprobatorio del Convenio, comprometiéndose con tal entrega a la aceptación completa de los artículos del mismo.

Art. 9.º La Comisión de acreedores adoptará sus decisiones por mayoría simple. Designará un Presidente de entre sus miembros, a quien corresponderá la facultad de convocar la Comisión. También se reunirá si lo piden los otros dos miembros restantes.

Llevará la Comisión un libro de actas en el que se reflejarán los acuerdos adoptados por la misma.

Se fija como domicilio de la Comisión el que ésta designe en el acto de su constitución, que se llevará a efecto en el plazo de quince días, una vez sea firme el auto aprobatorio del Convenio.

Art. 10. Para el caso de que la suspensa no cumpliera los pagos en los plazos y proporciones señalados, entrará en liquidación sin necesidad de declaración judicial de incumplimiento del Convenio.

En consecuencia, la Comisión de acreedores, por su solo acuerdo en tal sentido, se convertirá, con la inclusión de otra persona física que designe la suspensa, en liquidadora del patrimonio de «La Paquita, Sociedad Anónima», para hacer pago con su producto de los créditos reconocidos en la

lista definitiva de acreedores, y los que se reconocan por la Comisión de acreedores.

La Comisión Liquidadora designará de entre sus cuatro miembros un Presidente y un Secretario, llevando un libro de actas donde se reseñarán los acuerdos tomados. El voto del Presidente será de calidad y los acuerdos se tomarán por mayoría.

Art. 11. Con carácter previo la Comisión confeccionará un activo con un inventario detallado de la Sociedad, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se adopte el acuerdo de convertirse en liquidadora.

Art. 12. La suspenso se compromete a otorgar poderes individuales irrevocables a favor de la Comisión Liquidadora para que, tan ampliamente como en derecho sea preciso, pueda proceder libremente a la realización de los activos sociales. Y, asimismo, para que represente a la Sociedad en el ejercicio de todas las acciones y derechos que a la misma competan, sin exclusión alguna.

Con independencia de lo anterior, la Comisión Liquidadora, una vez investida en tal, ostentará las siguientes facultades, las cuales podrá ejercer aunque no se hayan otorgado los poderes a que alude el párrafo anterior:

Realizar cualquier acto de dominio, disposición, enajenación o gravamen respecto a los bienes del activo de la suspenso.

Librar, aceptar o endosar letras de cambio y demás efectos.

Firmar toda clase de contratos y resolverlos.

Abrir y cancelar cuentas corrientes.

Reconocer créditos y calificarlos.

Otorgar poderes generales o especiales para pleitos.

Representar a la suspenso en todo tipo de Organismos y Entidades, Juzgados y Tribunales.

Art. 13. En tanto se cumplan por «La Paquita, Sociedad Anónima», los plazos de pago estipulados en el presente Convenio, los acreedores no podrán ejercer los derechos y acciones que les correspondan frente a don Adolfo Vicent Díaz y doña Lucía Collado Rosa.

Art. 14. Una vez cumplido el presente Convenio, en los plazos señalados o, en su caso, entregados los bienes del activo en favor de los acreedores, éstos se comprometen expresamente a no pedir ni reclamar nada más por ningún concepto a «La Paquita, Sociedad Anónima», renunciando a todo tipo de acción judicial o extrajudicial que pudieran tener contra la misma, ello sin perjuicio de cuantas acciones les asistan frente a terceros obligados al pago.

Art. 15. La Comisión de acreedores, en cualquiera de sus funciones, queda exenta de responsabilidad en el cumplimiento de su cometido, a excepción de lo penal.

Cuarto.-Que el Procurador de la suspenso, señor Olivares de Santiago con su escrito de 26 de abril, presenta adhesiones al Convenio antes descrito que suman 253.467.737 pesetas, y teniendo en cuenta que dicha cifra supera los dos tercios del pasivo computable, solicita la aprobación del Convenio.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.-Que visto lo que establece el artículo 19 de la Ley de Suspensiones de Pagos en su párrafo cuarto, teniendo en cuenta los créditos que componen el pasivo computable, las condiciones propuestas en el Convenio por el acreedor «Reciclajes Generales, Sociedad Anónima» (REGESA), y las prórrogas que para su aprobación se han concedido, ha de aprobarse el mismo. Vistos los preceptos de aplicación.

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio presentado en estos autos por «Reciclajes Generales, Sociedad Anónima» (REGESA) y referido a la suspenso «La Paquita, Sociedad Anónima», y que queda transcrito en el tercer antecedente de hechos.

Publíquese este auto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cese la Intervención en sus funciones cuando sea firme esta resolución.

Llévese nota de este auto a los Registros Mercantiles y de la Propiedad correspondientes, una vez firme la misma.

Así por este su auto, lo proveyó, manda y firma el ilustrísimo señor don Víctor Sierra López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, doy fe.

Víctor Sierra López, ante mí, Ricardo Sánchez Sánchez.-Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de julio de 1986.- P. H., el Secretario.-13.612-C (57847).

#### MALAGA

##### Edicto

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la misma y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo que bajo el número 839/1983, se tramitan a instancia de don Inigo Cotoner Martos contra don Rodolfo Rafael Huth y Kraus, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes muebles que se relacionarán al final embargados en los presentes autos al referido demandado.

Para la primera subasta se ha señalado el día 16 de septiembre próximo y hora de las doce, en prevención de que no hubiere postores en la misma, se señala para la segunda subasta el día 10 de octubre siguiente y hora de las doce, y por último y en prevención de que tampoco hubieren licitadores, el día 5 de noviembre próximo y hora de las doce, se celebrará la tercera subasta, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Córdoba, número 6, 4.º, previniendo a los licitadores:

Primero.-El tipo de licitación es el de la suma de 57.700.000 pesetas, valor dado por Perito a todas y cada una de las acciones objeto de subasta, para la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Segundo.-Para participar en ellas, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo que sirva de base a la subasta.

Tercero.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Once mil quinientas cuarenta acciones de la Entidad «Huth y Kraus, Viviendas de Protección Oficial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Marbella, avenida de la Fontanilla, sin número, de los números 1.161 a 1.920 respectivamente, y 2.001 al 12.780, inclusive; por valor de 5.000 pesetas cada una de ellas, en total 57.700.000 pesetas, que es el valor dado por Perito.

Dado en Málaga a 8 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.-El Secretario.-13.839-C (59440).

#### ORENSE

##### Edicto

En mérito a lo acordado por el ilustrísimo señor don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orense, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 341/1985, promovidos por el Procurador don Julio Torres Piñeiro en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra «Sociedad Agraria de Transformación García» de Ameixenda-Ames, incoados en reclamación de 7.350.000 pesetas, como principal, intereses, gastos y costas en garantía de cuya suma, se constituyó hipoteca instrumentada en escritura pública sobre la siguiente finca sita en Ames.

Urbana-nave de planta baja de la extensión de 625 metros cuadrados, siéndole anejo el resto del terreno no edificado de la extensión de 58 áreas, sita en los términos de la parroquia de Santa Marina de Ameixenda, Ayuntamiento de Ames, al sitio de Fontao, nave y terreno forman una sola finca que linda: Al norte, camino construido por «Iryda»; al sur, muro y herederos de Domingo Barreiro; al este, de Manuela García Suárez, y al oeste, de Manuela Leis Fraga.

Por el presente se anuncia a la venta por tercera vez en pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca descrita anteriormente, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre de 1986 a las doce horas. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Orense a 27 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.-El Secretario.-3.893-D (57834).

#### OVIEDO

##### Edictos

Don Ramón Avelló Zapatero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Oviedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 339/1984, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía seguidos a instancia de don Rubén Quiñones Valdés, y don Marcelino Iglesias Álvarez, vecinos de Oviedo, calle Julián Clavería, número 4, octavo piso, letra G y Augusto Junquera, número 10, segundo piso, letra B, representados por el Procurador don Francisco Montero, contra don José de Benito Piñón Rivera y doña María del Carmen Cantos Tabárez, vecinos de Oviedo, calle Fuertes Acevedo, número 77, bajo, en reclamación de cantidad cuya cuantía asciende a la suma de 1.735.069 pesetas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien embargado al demandado, que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de septiembre, a las diez horas.

Segunda.-Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán, asimismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de octubre y 7 de noviembre, respectivamente, a las diez horas.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

#### Bien embargado objeto de la subasta

1. Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado La Muria, sito en la calle Julián Clavería, número 4, de Oviedo. Ocupa una superficie aproximada de 130 metros cuadrados, encontrándose actualmente arrendado al Banco Exterior de España. En relación con el total valor del edificio se le asigna una participación de 3 enteros 300 milésimas por 100. Inscrito al libro 1.095, folio 229, finca 16.641.

Valorado a efectos de subasta en: 6.500.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 12 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez, Ramón Avelló Zapatero.—El Secretario.—13.591-C (57797).

★

Don Antonio Lanzos Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 77/1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señorita García García, en nombre y representación del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Luis Antonio Pérez Sánchez y otros, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que se describirán al final, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiéndose señalado el día 20 de octubre próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 20 de noviembre próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa

del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de la Bobaral, casa habitación compuesta de planta baja, destinada a establo, y principal, a vivienda; de 78,98 metros cuadrados; frente a la misma, por su fondo, otro edificio destinado a cuadra, la planta baja, y vivienda; la planta principal, de 48,85 metros; ambos edificios, de construcción antigua; próximo al edificio descrito en primer lugar existe un hórreo, con su vuelo montado sobre seis pegollos de madera, de unos 36 metros cuadrados; entre el edificio citado y el hórreo existe un trozo de terreno de unos 24 metros cuadrados, y entre el hórreo y el lindero sur de la total finca, otro trozo de terreno de unos 24 metros cuadrados. El edificio descrito en primer lugar tiene al frente, por el viento sur, es decir, por el trozo de terreno existente entre el mismo y el hórreo, y el segundo, por el viento este, camino público. Forma todo una sola finca que linda: Al norte, herederos de don Manuel Martínez Llovio, y restantes vientos, caminos. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 39, finca número 23.324. Valorada pericialmente en 3.783.500 pesetas.

2. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de la Bobaral, trozo de terreno serrado entre, digo, sobresi, de unos 84 metros cuadrados. Linda: Oeste, río; demás vientos, caminos. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 41, finca número 23.325. Valorada pericialmente en 58.800 pesetas.

3. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, sitio de La Bobaral, trozo de terreno de unos 30 metros cuadrados, pegante el mismo, por el norte, un gallinero de unos 35 metros cuadrados; asimismo, al norte del gallinero, un trozo de terreno de unos 30 metros cuadrados. Forma todo una sola finca que linda: Sur y este, caminos; norte, herederos de don Manuel Martínez Llovio, y oeste, río y herederos de don Francisco Traviesa. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 42, finca número 23.326. Valorada en 205.000 pesetas.

4. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de La Bobaral, trozo de terreno de unas ocho áreas, cerrado sobre sí; fuera de su cierre, por el lindero este, tiene un trozo de terreno en abertal de unas dos áreas. Linda todo: Sur, herederos de don Modesto Fernández de Castro y Valle y camino; norte, herederos de don Francisco Traviesa, y este y oeste, con caminos. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 43, finca número 23.327. Valorada en 460.000 pesetas.

5. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de La Bobaral, digo, el Huertón, prado y roza de 37 áreas. Linda: Norte, terreno común; oeste, don Andrés Cangas; sur, don Andrés Cangas y camino, y este, camino y herederos de don Francisco Traviesa. Se halla cerrada sobre sí y, fuera de su cierre, en los vientos sur-este, tiene un trozo de terreno en abertal de unas tres áreas. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 44, finca número 23.328. Valorada pericialmente en 785.000 pesetas.

6. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de Collao Cimera, pasto de 30 áreas; dentro de dicha finca existe una cabaña en ruinas de unos 40 metros cuadrados. Linda: Norte y oeste, don Juan Viña Gutiérrez; sur y este, terreno común. Inscrito en el tomo 950, libro 227, folio 45, finca número 23.329. Valorada en 450.000 pesetas.

7. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de Cuesta de Arana, bravio de 40 áreas. Linda: Norte y sur, camino; este, riego y camino común, y oeste, herederos de don Francisco Traviesa. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 46, finca número 23.330. Valorada pericialmente en 600.000 pesetas.

8. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de Cobayos, un molino harinero en ruinas, digo, ruinas, de unos 25 metros cuadrados, enclavado dentro de un terreno de unas diez áreas. Linda todo: Norte, terreno común; sur, río Cobayos; oeste, riego de Corigos, y este, río de Cobayos. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 47, finca número 23.331. Valorada en 362.500 pesetas.

9. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de el Veular, toza de 15 áreas. Linda: Oeste; herederos de don Modesto Fernández de Castro y Valle; restantes vientos, terreno común. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 48, finca número 23.332. Valorada pericialmente en 150.000 pesetas.

10. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de Tras de Estora, matorral de ocho áreas. Linda: Norte, terreno común; sur, camino; este, terreno común, don Angel Otero y don Ricardo Rodrigo, y oeste, muro de la eria del mismo nombre y carretera general de Santander a Oviedo. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 49, finca número 23.333. Valorada pericialmente en 160.000 pesetas.

11. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de Tras de Estora, trozo de terreno de un área, con dos nogales. Linda: Norte, doña Felicita Rodríguez; sur, don Avelino Calleja; este, don Juan Viña, y oeste, camino. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 50, finca número 23.334. Valorada en 80.000 pesetas.

12. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de Campos de Oba, dos nogales con sus suelos. Linda: Norte, terreno común; sur, doña Luisa Blanco Sordo; este, don José Sierra, y oeste, terreno común. Tiene una cabida de un área. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 52, finca número 23.336. Valorada pericialmente en 85.000 pesetas.

13. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, al sitio de Vuelta de los Maderos, roza y Peña de seis áreas. Linda: Norte, camino; sur, doña Elvira Traviesa; este, común y don José Gutiérrez Viña, y oeste, carretera. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 53, finca número 23.337. Valorada en 90.000 pesetas.

14. En términos de Santianes, concejo de Ribadesella, en la casería de Oba, prado denominado La Vena, de seis áreas. Linda: Norte y sur, don José Manuel Gonzalo; este, vía férrea, y oeste, Campos de Oba. Inscrita en el tomo 950, libro 227, folio 54, finca número 23.338. Valorada pericialmente en 120.000 pesetas.

Oviedo, 24 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Lanzos Robles.—El Secretario.—13.577-C (57786).

#### PLASENCIA

##### Edicto

Don Rafael María Martínez de la Concha Álvarez del Vayo, accidental, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 600/1984, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Plasencia, con domicilio social en Plasencia, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Dimas Plata Martín, contra don Mariano Sáez-Cayuela y doña Josefina Martínez Guillén, en reclamación de un préstamo hipotecario. En cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, la finca hipotecada a

primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del valor de tasación en la escritura de hipoteca, y si tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se sacará a tercera subasta, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán los postores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo que, en este caso, es de 18.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, para la primera subasta, y el 75 por 100 para la segunda, y en la tercera, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se ha señalado para el remate, en la primera subasta el día 7 de octubre próximo a las once horas, en su caso, para la segunda el día 7 de noviembre siguiente a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera el día 9 de diciembre siguiente a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Coto Dueñas en término de Gorafe, de cabida 2.406 hectáreas 58 áreas 41 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, constituida por terreno de atochar, pastos y eriales, con exclusión de toda clase de cultivos, siendo sus actuales linderos, tras las segregaciones que se efectuaron: Norte, cortijo del Barchel, propiedad de Dasisa y río Grande Guadiana Menor, hasta la rambra de los Anchurores; sur, con los Llanos de Coto Dueñas, dividida en parcelas propiedad de don Antonio. Soria López, don Antonio Haro García, don Miguel Martínez López y otros; este, con el monte público y la finca de «Los Carreteros», propiedad de hermanos Carretero, y oeste, finca La Meseta y finca Los García, propiedad de los señores Peñuelas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, en el libro 8 de Gorafe, folio 187, finca 39, inscripción trece.

Dado en Plasencia a 3 de julio de 1986.—El Juez, Rafael María Martínez de la Concha.—El Secretario.—6.248-A (57819).

#### RONDA

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Ronda, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 155/1985, instado por el Procurador don Diego Vázquez Márquez, en representación de «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos»

contra don Antonio Roca Herrero, con domicilio en Ronda (Málaga), calle de Santa Teresa de Jesús, número 7, 2.º, en reclamación de 1.486.274 pesetas de principal y costas, he ordenado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que se dirán.

Primera.—La primera subasta será en este Juzgado, el día 16 de septiembre próximo; la segunda, el 14 de octubre próximo, y la tercera, el día 4 de noviembre próximo del año en curso, a las once horas. El tipo de la primera será el de valoración; el de la segunda, el mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo en primera y segunda subasta, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado, para tomar parte en la subasta, y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.—Los bienes, que se subastan están en poder del propio demandado, en el domicilio indicado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

#### Bien objeto de la subasta

Los derechos de traspaso del local comercial ubicado en plaza de Carmen Abela, número 12, de Ronda, esquina a la calle Las Tiendas. Dispone de un hueco principal de entrada por plaza de Carmen Abela y ocho huecos de ventanas-escaparates que dan a la calle Las Tiendas. Ha sido restaurado recientemente y tiene buena decoración interna y externa.

La valoración de los derechos de traspaso del referido local han sido valorados en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Dado en Ronda a 11 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.190-3 (57684).

#### SABADELL

##### Edictos

Don Guillermo Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 956/1984 a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell representada por el Procurador don Enrique Maste Solé, contra Rosario Cumi Farrés, si bien la finca objeto de ejecución fue posteriormente vendida a «Clop, Sociedad Anónima», los cuales se subrogaron en todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades dimanantes de dicha hipoteca, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 16 de octubre de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los

licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo por el que salen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla once del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 3.712.500 pesetas, la Entidad número 1; 5.850.000 pesetas, la Entidad número 2; 2.812.500 pesetas, la Entidad número 3; 1.125.000 pesetas, la Entidad número 4.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención que no hubiere postor en la segunda subasta, ha sido señalado por tercera vez el acto de subasta para el día 13 de noviembre de 1986 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Las fincas que se subastan:

Porción de terreno, apta para edificar, sita en el término municipal de Llisa de Munt, de procedencia Manso Lladó, de la parroquia de Palaudaries, que constituye las parcelas números 133, 134, 135 y 136. Tiene una superficie de 3.340 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.431, libro 54, folio 7, finca 5.701.

Porción de terreno, sito en el término de San Fausto de Campcentelles. Tiene una superficie de 529 metros cuadrados, dentro de la cual existe un cuerpo de edificio destinado a garaje y habitación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.256, folio 53, finca 3.145.

Solar, sito en el término de San Fausto de Campcentelles y su paraje llamado La Sorbera. Mide 2.935,20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.044, libro 29, folio 191, finca 2.714.

Porción de terreno, agrícola, sito en San Fausto de Campcentelles, paraje llamado La Sorbera. De superficie 1.337,5 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 126, libro 4, folio 74, finca 1.387.

Sabadell, 23 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo Castelló Guilabert.—6.247-A (57818).

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido.

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 258/1985, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Ramón Subirats Suredu y doña María Barnes Ribas, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración, que se dirá, los bienes embargados a don Ramón Subirats Suredu y doña María Barnes Ribas que luego

se describirán, señalándose el acto de remate a las diez horas del día 13 de octubre de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos.

Cuarta.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante, se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores que cubran el tipo de subasta, para el caso de que el rematante deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra, y pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 27 de octubre de 1986 y hora diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se celebrará bajo las mismas condiciones que la primera, si bien servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la misma.

Igualmente, y para el supuesto que tampoco hubiere postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera subasta el día 24 de noviembre de 1986 y hora diez, que se celebrará si sujeción a tipo, pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes que se subastan

##### Lote único:

Una cámara botellero frigorífica «Novitas», dos puertas y cuatro estantes, de 320 litros, de 2 metros por 1,60 metros, 125.000 pesetas.

Una bomba de calor «Roca» de aire acondicionado, de 30.000 calorías, 65.000 pesetas.

Un lavavajillas «Fagon» industrial FI-300, 75.000 pesetas.

Una cámara frigorífica «Wide», de 2 por 2,50 por 1,60 metros, 145.000 pesetas.

Una máquina registradora eléctrica «Cassio» 4830ER, 45.000 pesetas.

Valoración total 455.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 3 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.—El Secretario.—13.609-C (57845).

★

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido.

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado bajo el número 60/1985, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Pedro Mestres Ros, doña Mercedes González Soler y don José Mestres González he acordado, por proveído de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados a don Pedro Mestres Ros y doña Mercedes González Soler que luego se describirán, señalándose el acto de remate a las diez y treinta horas del día 15 de octubre de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Quinta.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante, se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores que cubran el tipo de subasta para el caso de que el rematante deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra y pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 12 de noviembre próximo y hora doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se celebrará bajo las mismas condiciones que la primera, si bien servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la misma.

Igualmente y para el supuesto que tampoco hubiere postores en esta segunda subasta se acuerda señalar para la celebración de la tercera subasta el día 10 de diciembre próximo y hora diez, que se celebrará sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 de la segunda subasta.

#### Bienes que se subastan

##### Lote único:

Urbana.—Casa sita en la villa de Malgrat de Mar, compuesta de bajos y dos plantas pisos, con fachada de azulejos y huerto anejo, en la calle Mallorca, número 53.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 178, libro 16 de Malgrat de Mar, folio 178, finca 1.546.

Valorada en 7.168.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 4 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.—El Secretario.—13.607-C (57843).

★

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 267/1985, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rosell, contra la finca especialmente hipotecada por doña Margarita Xalima Rodríguez, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, anunciándose con veinte días hábiles de antelación, por primera vez y por el tipo de valoración que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez y treinta horas del día 8 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración resultante de la escritura de hipoteca, detallado en la descripción de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—El mejor postor podrá ceder el remate a un tercero. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

#### Bienes que se subastan

##### Lote único:

Piso tercero, puerta primera de la casa situada en Barcelona, calle de la Industria, donde tiene el número 381; tiene su entrada por la escalera de la indicada casa. Tiene una superficie cubierta de 53,4030 metros cuadrados, el balcón 3,2730 metros cuadrados y la galería 2,1750 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5, tomo 690, libro 690, sección primera, folio 105, finca número 24.933, inscripción cuarta.

Valorado en 936.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 4 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.—El Secretario.—13.608-C (57844).

★

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido.

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 84/1984, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra doña Francisca Hernández Bado y don Luis Martínez Dalmáu, he acordado, por proveído de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados a don Luis Martínez Dalmáu que luego se describirán, señalándose el acto de remate a las doce horas del día 21 de octubre de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Quinta.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante, se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores que cubran el tipo de subasta para el caso de que el rematante deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra, y pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se acuerda señalar para la segunda subasta el día 18 de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se celebrará bajo las mismas condiciones que la primera, si bien servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la misma.

Igualmente y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera subasta el día 16 de diciembre y hora de las diez, que se celebrará sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes que se subastan

Lote 1.—Local comercial situado en la planta baja del edificio, en Granollers, con frente a la calle Barcelona, número 84, con acceso directo desde dicha calle mediante puerta abierta desde la misma. Ocupa una superficie útil de 123,73 metros cuadrados, distribuidos en una nave, un despacho, un almacén y cuarto de aseo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.666, libro 286 de Granollers, folio 25, finca 21.601.

Valorado en 4.206.820 pesetas.

Lote 2.—Vivienda de tipo dúplex, integrante de la segunda planta alta o alzada del desván habitable del edificio sito en Granollers, con frente a la calle Barcelona, número 84. Tiene su acceso independiente desde la citada calle mediante puerta, vestíbulo y escalera comunes. La segunda planta ocupa una superficie útil de 60,51 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estor, cuarto de baño y terraza. La planta desván ocupa una superficie de 42,96 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, cuarto de aseo y dos terrazas-balcón. Dichas plantas están unidas entre sí mediante escalera interior y hacen entre las dos un total de superficie útil de 103,47 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.737, libro 301 de Granollers, folio 165, finca 21.603.

Valorada en 4.138.800 pesetas.

Dado en Sabadell a 10 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guillabert.—El Secretario.—13.610-C (57846).

#### SAGUNTO

##### Edicto

Don Roberto Beaus y Oficial, Juez de Primera Instancia número 1 de Sagunto,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de don Vicente Gil Tamarit, don Vicente Fontestad Pastor y don Francisco Miralles Fambuena, se tramita expediente con el número 82/1986, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente López Vila, desaparecido en la guerra civil española (1936-1939), el que tendría una edad entre los noventa y cuatro y los cien años; no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente

edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Sagunto a 27 de mayo de 1986.—El Juez, Roberto Beaus y Oficial.—El Secretario.—12.828-C (53634).

y 2.ª 21-7-1986

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en expediente número 687/1985 de este Juzgado (Negociado primero), sobre suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones Gaher, Sociedad Limitada», domiciliada en esta capital, por auto de esta fecha se ha declarado a la misma en estado legal de suspensión de pagos, y se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, para la celebración de Junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, planta 3.ª del edificio de Juzgados, en Prado de San Sebastián, de esta capital.

Dado en Sevilla a 25 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—5.193-3 (57687).

#### TARRAGONA

##### Edicto

Don José María Cintreras Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 443 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Antonio Saludes Llaberia y doña Enriqueta Pardell Filella, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, el bien que luego se dirá, sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre próximo, a las once treinta horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, 1.500.000 pesetas; con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

El bien es:

Edificio emplazado en la avenida de Cataluña, sin número, de Alforja.

Consta de planta baja destinada a almacén y de dos plantas más en alto, con una vivienda en cada una de ellas.

Ocupa la totalidad la fachada del solar sobre el que fue construido. El almacén de la planta baja tiene puerta independiente a la citada avenida de Cataluña, y como tal almacén, ocupa la totalidad de la referida planta, con una superficie construida de 210 metros cuadrados, aproximadamente. Las viviendas de las plantas altas, o pisos primero y segundo, están compuestas cada una de ellas de comedor-estor, cuatro habitaciones-dormitorio, cocina, pasillo de distribución, baño y aseo. Cada cual de tales viviendas tiene una superficie construida de 130 metros cuadrados, aproximadamente, cuya vivienda y terraza pisan sobre la totalidad de la planta baja. El edificio se halla cubierto de terraza accesible, en parte, y en parte, tejado.

Tiene sus instalaciones de agua y electricidad y servicios.

A la espalda o fondo del citado edificio queda un huerto o desahogo que ocupa la diferencia de superficie entre la total de que constaba el solar y lo ocupado de éste por la construcción.

Linda: Frente, en línea de 10 metros, con la citada avenida de Cataluña; derecha, entrando, en

línea de 33 metros, con propiedad de Arturo Serra, o sea, porción de que se segregó de la finca matriz de que fue ésta; izquierda, en igual longitud, con propiedad de Ramón Vila Viñas, también de igual procedencia, y espalda, en línea de 10 metros, propiedad de Pedro Puig Pamiés.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.811, libro 79, folio 129, finca 3.609, inscripción segunda.

Libre de cargas.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados oportunamente una hora antes de la subasta, y que aceptan la titulación obrante en los mismos.

Dado en Tarragona a 23 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez, José María Cintreras Aparicio.—El Secretario del Juzgado.—6.249-A (57820).

#### TORTOSA

##### Edicto

Don Javier Arzúa Arrugaeta, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 141/1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo sumario de conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a nombre de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Federico Domingo, contra Juan Ginovart Espuny y doña Pilar Roca Romenech, vecinos de Tortosa, calle Botigas de la Sal, número 7, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y de no haber postor, por segunda vez y precio de 75 por 100 de la tasación; y de no existir tampoco postor, por tercera vez, sin sujeción a tipo, en relación con las fincas que se dirán, señalándose para su celebración los días 26 de septiembre y 21 de octubre y 19 de noviembre, todas a las doce horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Patio en el barrio de «Remolinos», calle Rasquera, número 8, de 171 metros cuadrados, que linda: Al frente, con calle Rasquera; derecha saliendo, con Manuel Prados; izquierda, solar de la vendedora, y espalda, N. Escurriola. Inscrita al tomo 2.198, folio 166, finca 18.712, libro 389.

Valorada a efectos de subasta en 2.750.000 pesetas.

Heredad sita en Tortosa y partida Puchol, de olivos y algarrobos helados, de superficie 1 hectárea 75 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, con José Mauri; sur, este y oeste, con Lucas Dadoch. Inscrita en el tomo 1.788, folio 71, finca 3.387, libro 298, del Registro de la Propiedad de Tortosa.

Valorada a efectos de subasta en 2.750.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 23 de junio de 1986.—El Juez, Javier Arzúa Arrugaeta.—El Secretario.—13.579-C (57787).

## VALENCIA

## Edicto

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 5 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 192 de 1983, promovidos por «Insecticidas Condor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castro Novella, contra don José Luis Pardo Díaz, en cuyos autos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de octubre de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## Bien objeto de subasta

Cuartelada 109 de la «Unidad Alimentaria de Mercamálaga, Sociedad Anónima», adjudicada a don José Luis Pardo Díaz, en régimen de concesión municipal. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 27 de noviembre y hora de las once, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de enero de 1987, a la misma hora, y de suspenderse por cualquier causa o motivo, tendrá lugar al día siguiente de los señalados, a idéntica hora.

Dado en Valencia a 27 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto García Robledo.—El Secretario.—5.211-5 (57857).

## VITORIA-GASTEIZ

## Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz y su partido,

Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 482/1985, a instancia de «Transportes Usabiaga Hermanos, Sociedad Limitada», representada por la Produtora señora Carranreja Diez, contra «Camas Astaburuaga, Sociedad Anónima», en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, el siguiente bien embargado a la parte demandada:

Terreno en Vitoria, y en su calle Larragana, número 1, polígono industrial de Betoño, con una superficie registral de 9.859 metros cuadrados. Inscrita al tomo 616, folio 59, finca número 47.570, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en la suma de 72.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, 2.º, oficina número 18) el día 18 de septiembre, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que dichos bienes salen a la venta por los precios antes indicados, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de los mismos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, así como

por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.—Si no hubiere postor en la primera subasta, se señala la segunda para el próximo día 14 de octubre, a las diez horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre, a las diez horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Cuarto.—Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 7 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—5.192-3 (57686).

## ZAMORA

## Edicto

Don José María Benavides Sánchez de Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos especiales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 550/1985, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Zamora, contra don José María Bartolomé Vacas y doña Rosario Juan Villar, mayores de edad y vecinos de Zamora, y por providencia de hoy, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Piso número 10, ó 4.º B, del portal 1 de la casa, en Zamora, avenida Tres Cruces, número 26 de policía, que es una vivienda emplazada en la cuarta planta del edificio, parte derecha, del referido portal, con acceso por éste en la meseta de aquella planta, puertas primera y segunda de la derecha, según se sale de los ascensores. Superficie útil de 163 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Por frente, dicha avenida, mesetas y caja de escalera; derecha, casa de Luisa Alonso Pinilla; izquierda, piso letra A de la misma planta y portal, ascensor derecho, expresada meseta y su escalera, y con patio de manzana, y al fondo, con los dos ascensores de su portal, vuelo de las terrazas que usa como anejo el piso número 7 y con el piso letra B de su misma planta, pero del portal 2. Le corresponde como anejo el trastero número 5. Tasada a efectos de subasta en 3.940.800 pesetas.

## Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de los siguientes días:

En concepto de primera, el día 19 de septiembre próximo. No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación indicado.

En concepto de segunda, y para el supuesto de que no acudan postores a la primera, el día 20 de octubre próximo. No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo de tasación.

Y, en concepto de tercera, para el supuesto de que no haya postores en la primera y segunda, el 20 de noviembre. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para intervenir en las subastas, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo de tasación, y en el caso de tercera subasta, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— quedarán subsistentes, y ello al crédito de la actora; el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Por el presente anuncio se notifica expresamente a los deudores expresados el lugar, día y hora para los remates antes indicados.

Dado en Zamora a 24 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, José María Benavides Sánchez de Molina.—El Secretario.—13.605-C (57841).

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueres hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a las personas cuya identificación consta posteriormente para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser ingresadas en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo realizan.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de las mencionadas personas y su puesta a disposición judicial.

Referencia de procedimiento: Sumario urgente 55/85.

Nombre y apellidos: Emanuele Sergi. Pasaporte: USA también el nombre de Giulio Cattozzo. Naturaleza: Messina (Italia). Fecha de nacimiento: 19 de marzo de 1949. Estado, profesión y último domicilio: Se ignoran.—692 (28667).

Referencia de procedimiento: Sumario urgente 55/85.

Nombre y apellidos: Puka Saraquini. Pasaporte: Al parecer, súbdito italiano, cuya demás circunstancias se ignoran.—693 (28668).

Figueres, 7 de abril de 1986.—El Juez.—El Secretario.

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor,

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en la causa 205/1984, instruida al Legionario Manuel Carracedo Delgado, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Melilla, 22 de abril de 1986.—El Comandante auditor Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—775 (31810).